



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO, BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa de crédito y distribución de Colombia "COOBC".

Demandado: Dilia Rosa Meza Álvarez y otros.

Radicación: 13894-4089-001-2013-00029-00.

Señor juez, doy cuenta a usted que, en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante se venció sin objeción alguna, está para aprobarla o modificarla conforme lo dispone el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso.

Provea usted

Zambrano - Bolívar, 22 de noviembre de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada, este Juzgado por estar ajustada a derecho, de conformidad con el art 446 numeral 3º del Código General de Proceso, imparte aprobación en toda y cada una de sus partes, por un valor de un **MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO MONEDA LEGAL (\$1.869.899,61)**, por concepto de capital e intereses causados desde el 12 de febrero de 2022 a 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Fabian Enrique Cotes Mozo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bc4ae8b2d72831607cdfc5e6702238bd2e0f1f20c09a2870fabb7d8f00ce73**

Documento generado en 22/11/2023 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>